

16 de mayo de 2008

Señores  
**INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO**  
Toda la República

**CIRCULAR CNBS No.10/2008**

Estimados señores:

Como informamos el pasado mes de enero a la Junta Directiva de la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA), a partir de este año la Superintendencia de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo ha iniciado la aplicación del método de supervisión con un enfoque de riesgos, adaptándose con ello a las más modernas prácticas aplicadas por los organismos reguladores a nivel mundial.

El concepto de supervisión basada en riesgos representa un cambio cualitativo muy significativo en relación al enfoque tradicional de supervisión, que se basa primordialmente en verificar y asegurar el cumplimiento de las normas. En el nuevo enfoque los procedimientos de supervisión son orientados a evaluar la calidad y efectividad de los sistemas de gestión de riesgos, desarrollados e implementados por la institución, incluyendo control interno y gobierno corporativo, entre otros.

En la supervisión enfocada al riesgo, nuestros esfuerzos se concentrarán en asegurar que las instituciones utilicen los procesos necesarios para identificar, medir, monitorear, controlar y mitigar sus exposiciones al riesgo inherente del negocio, asegurándonos que, de acuerdo al perfil de riesgo de cada institución, los directivos establezcan sistemas idóneos de gestión en el desarrollo de sus operaciones. El propósito es detectar y corregir debilidades que presenten las instituciones antes que los problemas lleven a generar pérdidas que comprometan su viabilidad, y, por ende, los recursos del público.

De esta manera, la Comisión pretende promover que las instituciones adopten mecanismos para mantener la suficiencia de capital necesaria para cubrir sus riesgos, lo que obliga al Directorio y Gerencia a revisar y evaluar de manera periódica las estrategias del negocio e implementar controles adecuados.

Por otro lado, la asignación del recurso de este ente supervisor también será realizada de manera óptima, debido a que, con base en una evaluación del perfil específico de riesgos de cada entidad, los esfuerzos se concentrarán en evaluar las áreas más sensibles a los riesgos que pudieran generar un mayor impacto en los estados financieros o el capital de la institución.

# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

CIRCULAR CNBS No.10/2008

Página 2

Es importante mencionar que el proceso de adecuación hacia este nuevo enfoque de riesgos es de largo alcance, y que demandará varios años en su implementación, pues requiere de un proceso de convergencia gradual y ordenado, y por ello se consideró conveniente iniciar el cambio con la aplicación de la supervisión del Riesgo Crediticio y Lavado de Activos, seguidamente el Riesgo Operativo, incorporando posteriormente los riesgos de Liquidez, Mercado y Legal.

Consecuentemente, el proceso de adecuación de este nuevo enfoque de supervisión requiere, por algún tiempo, su coexistencia con el esquema de supervisión tradicional en temas como la clasificación de cartera, revisión de calces, seguimiento al cumplimiento de reservas y ajustes determinados en evaluaciones anteriores, y otros, volviendo factible la convivencia de ambos enfoques en nuestro sistema financiero debido a la heterogeneidad del mismo. La aplicación de este esquema de supervisión en ningún momento prejuzga situaciones de irregularidad en una institución, por el contrario, y en la medida que trabajemos juntos, supervisados y ente supervisor, lograremos avances significativos en su aplicación.

Atentamente,

**GUSTAVO A. ALFARO Z.**